



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



DOC.	422492
EXP.	206263

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2019-MDT/A

El Tambo, 15 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El informe N° 048-2019-MDT/GM, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 104-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el informe Técnico N°002-2019-MDT/GPP de fecha 15 de febrero de 2019 de la Gerente de Planeamiento y presupuesto; sobre **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO EN EL MES DE ENERO DE 2019, y;**

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°352-2018-MDT/A del 20 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El tambo para el Año Fiscal 2019;



Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: precisa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el punto 1 y 2) del numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01; precisando que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces en la Entidad (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, el numeral 1) del artículo 19° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01; precisa que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11° de la presente Directiva y las limitaciones de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto según sea el caso debiendo formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del Pliego a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, fuente de Financiamiento, Categoría del gasto y genérica del Gasto. Las Notas de Modificación presupuestaria incluyen las estructuras programáticas y la estructura funcional. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL, la misma que de ser remitida por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del Marco presupuestal a nivel provincial; y, las que se efectúen deben de permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego;



Que, mediante Informe Técnico N°002-2019-MDT/GPP; la Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional Programático efectuadas dentro de la Municipalidad Distrital de El Tambo en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de enero del presente año 2019, como en la Categoría Presupuestal Producto y/o Proyecto, según corresponda Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, solicitando que el Titular del Pliego las formalice a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, este señala que resulta procedente formalizar la modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático efectuada en el mes de Enero del 2019, conforme al detalle del Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GPP; asimismo, con Informe N° 048-2019-MDT/GM, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita la materialización mediante Resolución de alcaldía, de la modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Mes de enero del 2019;

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2019, mediante la cual se designa en el cargo de Gerente Municipal al Ing. Julio Cesar Roncal Madge y la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2019, en la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, delega facultades administrativas a la Gerencia Municipal asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en los numerales 3), 4), 7), 8), 19), 21), 22), 23), 25), 28), 29), 31) y 33) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y teniéndose en consideración la ausencia del titular de la Entidad por comisión de servicios fuera de la ciudad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en 23 folios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del presente año 2019, N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012 y 013.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo conforme lo dispone la Directiva para la ejecución presupuestaria N°001-2019-EF/50.01.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000164